

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1
Resolución N° 3968/2019

Establécense disposiciones relativas al IRPF y el IRNR aplicables a los arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos.

(4.484*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 13 de noviembre de 2019

VISTO: los Decretos N° 303/019 de 14 de octubre de 2019, y N° 324/019 del 4 de noviembre de 2019.

RESULTANDO: que las mencionadas normas suspendieron transitoriamente y para determinadas entidades, el régimen de retenciones del Impuesto a la Rentas de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto a la Rentas de los No Residentes (IRNR), aplicable a los contratos de arrendamiento temporario de inmuebles con fines turísticos.

CONSIDERANDO: conveniente permitir a los contribuyentes de los referidos impuestos optar por ser retenidos a efectos de resultar liberados de realizar los pagos a cuenta correspondientes.

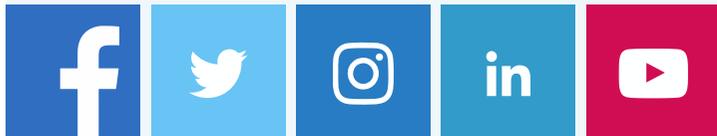
ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

- 1) Los responsables designados en los literales c) y d) del artículo 36 del Decreto N° 148/007 de 26 de abril de 2007, así como aquellos designados en los literales b) y d) del artículo 32 del Decreto N° 149/007 de 26 de abril de 2007, podrán, a solicitud del contribuyente, realizar las retenciones suspendidas transitoriamente por los Decretos N° 303/019 de 14 de octubre de 2019, y N° 324/019 de 4 de noviembre de 2019.
- 2) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.



seguinos en



impo.com.uy

Base de datos institucional

impo.com.uy/base-datos-institucional

Departamento Comercial

☎ 908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336

✉ comercial@impo.com.uy

